

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0310-C

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

Asunto: INFORME N°1: AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN CUENCA DEL RÍO MONJAS
SENTENCIA NRO. 2167-21-EP/22

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Doctor
Alí Vicente Lozada Prado
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señor, Doctor, Licenciado, Abogado
Richard Omar Ortiz Ortiz
Juez Constitucional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a su Autoridad en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de fecha 19 de enero de 2022 y al respecto me permito informar lo siguiente:

- Con fecha 20 de octubre de 2020, las señoras Ann Arlene y Pamela Lilian Monge Froebelius, propietarias de la Hacienda Carcelén, presentaron una acción de protección en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Ambiente del Municipio, el Instituto Metropolitano de Patrimonio del Municipio de Quito y la Procuraduría General del Estado en la que alegaron que las acciones y omisiones de todas estas entidades habían vulnerados su derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, a la vida, a la salud, a la vivienda y a la propiedad, así como al derecho de acceder a un patrimonio cultural.
- Una vez que los señores Jueces Constitucionales realizaron el respectivo análisis del caso signado con el Nro. 2167-21-EP, emitieron la sentencia Nro. 2167-21-EP/22, a la que el Municipio de Quito a través de sus entidades municipales se encuentra dando cumplimiento, denominada sentencia "El Río Monjas".
- A partir del punto 154. de la sentencia, la Corte Constitucional señala las medidas de reparación que las entidades municipales deban llevar a cabo desde la notificación de la sentencia, estas son: "*i) medidas de reparación para la estabilización del tramo la Esperanza y protección de la Casa Hacienda Patrimonial; ii) Plan complementario del río Monjas; iii) La ordenanza "verde-azul".*"

En concordancia al artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador y en observancia a lo dispuesto por su Autoridad, esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento del artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remite para su conocimiento el Informe Nro. 1: Avance de Ejecución de acción Cuenca del Río Monjas Sentencia Nro. 2167-21-EP/22, elaborado por la

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0310-C

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y suscrito por el ingeniero Sixto Heras, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos con corte a mayo del 2022, el indicado Informe se basa en las Mesas Interinstitucionales de Trabajo del "Río Monjas" conformada por todas las entidades que fueron incluidas para llevar a cabo las medidas de reparación mencionadas en líneas anteriores.

Por todo lo que se deja señalado, señores Jueces Constitucionales, me permito remitir el informe mencionado acatando lo dispuesto en sentencia Nro. 2167-21-EP/22 y en el ordenamiento jurídico vigente, no sin antes realzar el compromiso que tiene esta Secretaría y las entidades municipales frente al respeto y la observancia de todas las directrices recomendadas en dicha sentencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0653-M

Anexos:

- i) Medidas de reparación para la estabilización del tramo la Esperanza
- ii) Plan complementario del río Monjas
- GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0627-M
- informe_no_1_de_avance_a_corte_constitucional__19MAY2022-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Nora Andrea Márquez Galárraga
Especialista Jurídico 1
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - ASESORÍA JURÍDICA

Señor Abogado
Esteban Sebastián Borja Moya
Asesor Jurídico
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nora Andrea Márquez Galárraga	namg	SGSG-AJ	2022-05-24	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-06-08	

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
09 JUN 2022

Recibido el día de hoy, _____ a las _____

Por: *Jaceli*

Anexos: *45 fols*

.....
FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:
DANIELA ALEXANDRA
VALAREZO VALDIVIESO

